



Director: MAGLANO D. URDANIVIA

Registrado como artículo de
la. clase en el año de 1884

MEXICO, MIERCOLES 5 DE JULIO DE 1867

TOMO CCLXXXIII

No. 4

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

Edicto relativo a la solicitud de la Unión de Alijadores y Escibadores del Puerto de Loreto, B. Cfa., para realizar maniobras de servicio público de estiba y desestiba a bordo de buques, etc., en el citado Puerto, así como en Puerto Escondido e Isla del Carmen, B. Cfa.

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

Acuerdo que autoriza a la Comisión Federal de Electricidad para que utilice hasta un gasto hidráulico máximo de 1512 litros por segundo, durante los 365 días del año, las aguas del río Cotaxtla, en Meztlan, Ver.

Acuerdo por el que se crea el Distrito de Riego del Valle de Guaymas y se ~~declara~~ de utilidad pública la operación de las obras denominadas Valle de Guaymas—Bordo Regulador de Ortiz— y sus canales, y la construcción de obras que se requieran, así como la adquisición de los terrenos necesarios para tales obras

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Edicto-Citatorio que se hace al C. General Brigadier Antonio Aguilar Grimaldi, de la Colonia Agrícola Militar Montepío, en San Andrés Tuxtla, Ver.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Capulla Chocolate, en Atoyac, Gro.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Santa Cruz, en Tenosique, Tab.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado San Juan de Ahorcados, en Nieves, hoy General Francisco Murguía, Zac.

Resolución sobre la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará San José, en Yaxocotán, Yuc.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Jochintecol, en Tila, Chi.

Resolución sobre segunda solicitud de dotación de ejido al poblado San Antonio, en Comala, Col.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado El Carrizo, en Sierra Mojada, Coah.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Joluchera, en Balancán, Tab.

Resolución sobre la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará Segunda Tecoh, en Yaxchilán, Yuc.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Corral Falso de Tamonates, en La Unión, Gro.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Chocollaito, en Palenque, Chi.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado El Rincon, en José Azueta, Gro.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado San Francisco Tlanuelompa, en Zacualtixán, Hgo.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Agua Fria Chien, en Jacala, Hgo.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Rancho del Cura, en Xochistlahuaca, Gro.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Puerto Grande, en Ajuchitlán, Gro.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Cuatro Cruces, en Ajuchitlán, Gro.

Resolución sobre la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará General Natera, en Nieves, Zac.

Resolución sobre la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará Olivan, en Sain Alto, Zac.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Alto de Palomillo, en Viesca, Coah.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Tepetitla, en Yahualica, Hgo.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Atlapexco y Tecolotilla, en Atlapexco, Hgo.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Cuautzorogo, en Huautla, Hgo.

Resolución sobre la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará Chumal Nuevo, en Ocampo, Tam.

Resolución sobre la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará Adolfo López Nietos, en Abasco, Tam.

Resolución sobre la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará Yoh-Drautz, en Peto, Yuc.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Tlazintla, en Molango, Hgo.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Oxpanitla, en Tlanquástanga, Hgo.

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Oxpanitla, en Tlanquástanga, Hgo.

Avisos Generales

ACUERDO por el que se crea el Distrito de Riego del Valle de Guaymas y se declara de utilidad pública la operación de las obras denominadas Valle de Guaymas—Bordo Regulador de Ortiz— y sus canales, y la construcción de obras que se requieran, así como la adquisición de los terrenos necesarios para tales obras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ACUERDO a las Secretarías de Recursos Hidráulicos y de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO

Que por Decreto Presidencial de fecha 28 de noviembre de 1956, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 20 de diciembre del mismo año, se estableció por tiempo indefinido veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la región conocida con el nombre de Valle de Guaymas, en el Estado de Sonora.

Que el Gobierno Federal, por conducto de las Secretarías de Agricultura y Ganadería y de Recursos Hidráulicos, viene construyendo las obras necesarias para evitar inundaciones y controlar las corrientes de las aguas de los arroyos San Marcial, El Becho y El Seco, para beneficio de 22,000 hectáreas de terreno apropiado para la agricultura, en el Valle de Guaymas, Estado de Sonora.

Que las realizadas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería pasaron a depender de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para su terminación, operación y conservación, por Acuerdo Presidencial de fecha 7 de junio de 1966, registrado en la Secretaría de la Presidencia con el número 500 (quinientos).

Que el Ejecutivo a mi cargo estima conveniente establecer en la zona del Valle de Guaymas un Distrito de Riego, en vista de la importancia que reviste el problema planteado, en el que, al mismo tiempo que se procure conservar y mejorar las obras existentes, se provea lo necesario para la construcción de nuevas obras para el mejor aprovechamiento de las aguas superficiales y subterráneas de la región.

Por las razones anteriores y con fundamento en las disposiciones de los artículos 89 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10., 20., 30., 40., 60., 42 y demás relativos de la Ley de Riegos en vigor, 20., 10., 11 y concordantes de la ley reglamentaria del párrafo quinto del artículo 27 Constitucional en materia de aguas del subsuelo y 29, 41, 42, 43, 44, 45 y demás relativos al reglamento de la citada ley reglamentaria, expido el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—Se crea el Distrito de Riego del Valle de Guaymas, en el Estado de Sonora, y se declara de utilidad pública la operación de las obras denominadas Valle de Guaymas—Bordo Regulador de Ortiz—, y sus canales, y la construcción de obras que se requieran, así como la adquisición de los terrenos necesarios para alojarlas y operarlas, en la inteligencia de que el Distrito tendrá los siguientes linderos:

Partiendo de un punto situado en el litoral del Golfo de California denominado Punta Blanca, por el Norte una línea recta que continúa por el Pico de San Vicente, Cerro Huérriano y hace vértices cambiando su dirección en el centro de cada uno de los poblados de Pozo y Misa, terminando en un punto denominado Punta de Agua, por el Este, la línea recta definida por el punto anterior Punta de Agua, continúa por el centro del poblado de Moscobampo y el punto más alto del Cerro Bachoco, de este punto continúa hasta el Golfo de California donde termina el límite.

SEGUNDO.—Se confirma en los términos en que fue expedido, el Decreto de Veda de fecha 28 de noviembre de 1956, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 20 de diciembre del mismo año y se amplía la zona vedada en los mismos términos establecidos, siendo sus nuevos límites los del Distrito de Riego señalados en el punto anterior.

TERCERO.—La Secretaría de Recursos Hidráulicos se hará cargo de la operación, administración y mejoramiento del Distrito.

CUARTO.—En su oportunidad y previos los estudios correspondientes la Secretaría de Recursos Hidráulicos procederá a la elaboración e implantación de los reglamentos para el uso de las aguas subterráneas y operación del Distrito de Riego del Valle de Guaymas, Sonora.

QUINTO.—Todos los aprovechamientos que se realicen en el Distrito quedarán sujetos además a las disposiciones del Acuerdo Presidencial de fecha 2 de enero de 1953, reformado por Acuerdos de 29 de julio del mismo año y del 31 de marzo de 1955, que estableció los Comités Directivos de los Distritos de Riego.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Gustavo Díaz Ordaz**.—Rúbrica.—El Secretario de Recursos Hidráulicos, **José Hernández Terán**.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Ganadería, **Juan Gil Preciado**.—Rúbrica.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

EDICTO-CITATORIO que se hace al C. General Brigadier Antonio Aguilar Grimaldí, de la Colonia Agrícola Militar Montepío, en San Andrés Tuxtla, Ver.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Comité Directivo de Colonias Militares.

EDICTO-CITATORIO

Sr. General Brigadier
Antonio Aguilar Grimaldí,
o a quien sus derechos represente.

En el Juicio Administrativo seguido antes este Comité Directivo de las Colonias Militares, por el abandono de

su lote agrícola que le fue adjudicado en la Colonia Agrícola Militar "Montepío", Municipio de San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz y habiéndolo citado oportunamente el domicilio que por última vez comunicó, por correo certificado, pieza postal que fue devuelta con la anotación de haber cambiado de domicilio y después de quedar a Lista de Correos sin ser reclamada en el tiempo requerido, desconociéndose el domicilio actual de usted e de quien legalmente lo represente, aplicando supletoriamente el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, se le cita para que dentro de un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca y exponga todo aquello que a su defensa convenga, ante este Comité Directivo de las Colonias Militares (Av. Juárez No. 155, México 1, D. F.).